



COMISION ECONOMICA PARA AMERICA LATINA

INFORME ANUAL

(18 de mayo de 1965 - 12 de mayo de 1966)

CONSEJO ECONOMICO Y SOCIAL

DOCUMENTOS OFICIALES : 41° PERIODO DE SESIONES

SUPLEMENTO No. 4

NACIONES UNIDAS

Nueva York, 1966

y otros organismos internacionales y nacionales, públicos y privados, expresando su reconocimiento al Gobierno de los Países Bajos por los recursos financieros que han puesto a disposición del Instituto para la realización de sus trabajos;

6. Solicitar al Secretario Ejecutivo de la CEPAL y al Director General del Instituto que, en lo que corresponda, realicen todas las gestiones necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

11 de mayo de 1966

261 (AC.58). PARTICIPACION POPULAR Y DESARROLLO COMUNAL

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Reconociendo la importancia que los programas basados en la participación popular y el desarrollo de la comunidad tienen en la aceleración del desarrollo,

Considerando que varios países de América Latina ya han logrado éxitos concretos al movilizar la participación de la comunidad como recurso para la construcción y organización de numerosos servicios de interés comunal,

Teniendo en cuenta la contribución que la CEPAL ha realizado en el plano de la orientación técnica de algunos de estos programas,

En vista de que otros organismos internacionales se han interesado en esta labor y están actuando en la materia,

Reconoce la encomiable labor realizada por la CEPAL en el campo de la participación popular y el desarrollo comunal;

Pide a la secretaría de la CEPAL que, en coordinación con otros organismos internacionales, intensifique los esfuerzos en este campo, particularmente estimulando el intercambio de experiencias y ayudando a promover programas en aquellos países que, sin haber ensayado aún tales programas, así lo soliciten.

11 de mayo de 1966

262 (AC.58). ACTIVIDADES DE LA CEPAL EN MATERIA
DE COMERCIO Y DESARROLLO

El Comité Plenario de la Comisión Económica para América Latina,

Teniendo presente el programa de actividades de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para el año en curso, en particular la realización del cuarto período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo, así como otras reuniones y actividades internacionales de especial significación para la política comercial de los países latinoamericanos, y que a plazo relativamente breve se celebrará el segundo período de sesiones de la Conferencia sobre Comercio y Desarrollo,

Considerando que la resolución 1000 (XXXVII) del Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas establece que las comisiones económicas regionales deberán continuar trabajando en pro de la ejecución de las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo,

Teniendo en cuenta la decisión de los países latinoamericanos firmantes de la Carta de Alta Gracia de coordinar sus acciones y posiciones en materia de política comercial, fijando una actitud colectiva latinoamericana en relación con los temas a ser debatidos en las reuniones indicadas, y muy particularmente en el segundo período de sesiones de la UNCTAD, con el objetivo fundamental de lograr que los principios y recomendaciones adoptados en el primer período de sesiones de esa Conferencia se traduzcan, en el más breve plazo posible, en medidas prácticas de acción,

Recordando que por las resoluciones 18 (IV) del Comité de Comercio de la CEPAL y 253 (XI) de esta Comisión se encomendó a la secretaría de la CEPAL la realización de diversos estudios y trabajos con miras a aportar elementos de juicio y sugerencias para la elaboración de posiciones comunes de América Latina en materia de política comercial,

Resuelve:

1. Pedir a la secretaría de la CEPAL completar a la brevedad posible los trabajos y estudios que le fueron encomendados por las resoluciones 18 (IV) del Comité de Comercio y 253 (XI) de esta Comisión;
2. Solicitar a esa secretaría que preste a los países latinoamericanos la colaboración y el asesoramiento que ellos requieran en forma individual o colectiva para indentificar posibles líneas de acción conjunta en materia de política comercial, sobre todo en relación con los asuntos que se tratarán en el cuarto período de sesiones de la Junta de Comercio y Desarrollo de la UNCTAD y en los diversos cuerpos subsidiarios de la misma que se reunirán durante 1966, y con los temas de especial interés para esos países que convenga sean considerados en el segundo período de sesiones de la UNCTAD.

11 de mayo de 1966